



09 AGO. 2012

RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1547 DE 2011 QUE MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 118 DE JUNAEB DE 2010 QUE ESTABLECE NORMAS QUE REGULAN PROGRAMA DE BECAS DE MANTENCIÓN PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR AÑO 2010 CON CARGO A LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA: 09.09.03.24.01.252 GLOSA 02 Y 09 Y ORDENA PUBLICACIÓN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2787

SANTIAGO, 1 de agosto de 2012

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que Crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311, de 1968 que Aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973 que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; Ley N° 20.557 de Presupuestos para el año 2012; Resolución Exenta de JUNAEB N° 118 de 2010 Establece Normas que Regulan Programa Becas de Mantención para la Educación Superior año 2010 y sus modificaciones, en el Artículo 1° del DFL N°4, de 1981, de Educación; y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas para la exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 118, de 2010 de la JUNAEB se establecen las normas que regulan las Becas de Mantención para la Educación Superior año 2010;

2.- Que, mediante Resolución Exenta N° 1547 de fecha 20 de abril de 2012, se incorporó la descripción en la entrega de hasta 1.000 becas de mantención para el año 2012 a estudiantes de educación superior de la región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo que cursen estudios en la región y que representa un presupuesto de hasta M\$ 500.000;

3.- Que, mediante Resolución Exenta N° 1830 de fecha 10 de mayo de 2012, se rectificó la resolución individualizada en el considerando

precedente con el objeto de clarificar los requisitos que han de cumplir los estudiantes postulantes;

4.- Que, mediante Resolución Exenta N° 1981 con fecha 29 de mayo de 2012, este servicio procedió asimismo a rectificar la Resolución Exenta N° 1547 de 2012, con el objeto de modificar la forma de acreditar el requisito de residencia en mérito del Dictamen N° 25254 de 2012 emitido por Contraloría General de la República;

5.- Que, este servicio ha constatado que existe disponibilidad presupuestaria y que teniendo presente que es el primer año de la implementación de la beca, resulta necesario modificar los requisitos exigidos de forma excepcional para el año 2012, en lo referente al promedio de notas de enseñanza media (NEM) y en cuanto al ingreso per cápita quintiles de ingreso, estipulados en la Resolución Exenta N° 1547 de 2012, lo cual no perjudica derechos de terceros.

ARTÍCULO ÚNICO: Rectifíquese el artículo 16°, de la Resolución Exenta N° 1547 de año 2012, en el siguiente sentido:

- Agréguese en el título C DE LA POSTULACIÓN, letra a) la siguiente frase final: **“Excepcionalmente para el año 2012 podrán acreditar promedio de nota enseñanza media, mayor o igual a 5.0.”;**
- Agréguese en el título C DE LA POSTULACIÓN, letra d) la siguiente frase final: **“Excepcionalmente para el año 2012 no se exigirá tal requisito, no obstante deben los postulantes acreditar ingresos per cápita para el evento que sea necesario aplicar la Pauta de Evaluación, esto es, cuando exista una demanda superior a las becas disponibles para el llamado.”;**
- Agréguese en el título C DE LA POSTULACIÓN, letra e) la siguiente frase final: **“Los estudiantes que obtengan el beneficio durante el año 2012 deben acreditar la calidad de alumno regular primer y segundo semestre, para efectos de postular al beneficio.”;**
- Agréguese en el título C DE LA POSTULACION, letra a) del punto 1, la siguiente frase final **“Excepcionalmente para el año 2012 podrán acreditar promedio de nota enseñanza media, mayor o igual a 5.0.”;**
- Agréguese en el título C DE LA POSTULACIÓN, letra c) del punto 1, la siguiente frase final: **“Excepcionalmente para el año 2012 no se exigirá tal requisito, no obstante deben los postulantes acreditar ingresos per cápita para el evento que sea necesario aplicar la Pauta de Evaluación, esto es, cuando exista una demanda superior a las becas disponibles para el llamado.”;**

- Agréguese en el título C DE LA POSTULACIÓN, letra e) del punto 1, la siguiente frase final: **“Los estudiantes que obtengan el beneficio durante el año 2012 deben acreditar la calidad de alumno regular primer y segundo semestre, para efectos de postular al beneficio.”**;
- Agréguese en el título C DE LA POSTULACIÓN, letra b) del punto 2, la siguiente frase final: **“Excepcionalmente para el año 2012 no se exigirá tal requisito, no obstante deben los postulantes acreditar ingresos per cápita para el evento que sea necesario aplicar la Pauta de Evaluación, esto es, cuando exista una demanda superior a las becas disponibles para el llamado.”**;
- Agréguese en el título C DE LA POSTULACIÓN, letra d) del punto 2, la siguiente frase final: **“Los estudiantes que obtengan el beneficio durante el año 2012 deben acreditar la calidad de alumno regular primer y segundo semestre, para efectos de postular al beneficio.”**;
- Intercálese en el título D DE LA RENOVACION, entre el primer y segundo párrafo, el siguiente párrafo segundo: **“Los estudiantes que obtengan el beneficio durante el año 2012 deben acreditar la aprobación del 70% de la carga de ramos cursados en el período académico anterior, la calidad de alumno regular y la mantención de la condición de residencia en la región, de la forma señalada en el párrafo precedente, para efectos de renovar el beneficio.”**.

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EL BANNER GOBIERNO TRANSPARENTE.



JORGE POBLETE AEDO
SECRETARIO GENERAL (PT)
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS



VISACION DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS.

- Distribución.
- Dirección Nacional
 - Departamento Gestión de Personas
 - Departamento Gestión de Recursos
 - Unidad Asesoría Jurídica.
 - Departamento de Becas
 - Oficina de Partes

PSS/LVB/SPO/BVF/AMCB/MJRS